ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 de agosto de 2024

ACTA N°29
RES. N° 1947/024
Exp. N° 2024-25-1-002738
DSPP/DBH/pm

VISTO: la Nota 12/24 de la Dirección Sectorial de Económico Financiera por la cual se solicita gestionar un refuerzo de crédito en la Financiación 3.3 "Donaciones y Legados internos fuera de presupuesto";

CONSIDERANDO: I) que por Acta N° 29, Resolución N° 85 de fecha 19 de mayo de 1994, el Consejo Directivo Central resolvió otorgar una suma equivalente al 3% del producido líquido de cada remate de bienes del Organismo, a los funcionarios técnicos de la División Relevamiento y Gestión Patrimonial;

II) que por Acta N° 43, Resolución N° 38 de fecha 2 de julio de 1998, el Consejo Directivo Central incluyó a los funcionarios administrativos en el incentivo mencionado anteriormente;

III) que a la fecha se ha agotado el crédito presupuestal en el cual se imputan las liquidaciones por el incentivo remuneratorio establecido en los actos administrativos mencionados;

IV) que a fs. 2 y 3 se adjuntan los formularios de tramitación de los créditos de Donaciones ante la Contaduría General de la Nación para las financiaciones 3.3. y 4.2 por un monto total de $ 1.000.000 (pesos uruguayos un millón);

V) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

VI) que la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional manifiesta que la solicitud de obrados se motiva en que se ha

agotado el crédito presupuestal correspondiente a la financiación *3.3 "Donaciones y Legados Internos fuera de presupuesto"*, Proyecto 018 *"Herencia Yacente"*, elevando las actuaciones sin formular observaciones;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de las siguientes asignaciones en la Unidad Ejecutora 01, Financiación 3.3 "Donaciones y Legados" por concepto de Herencia Yacente:

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objetos del Gasto	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	018 - Herencias Yacentes	042/014	0	3.3 "Donaciones y Legados"	781.512
			048/007			15.300
			081			155.379
			082			7.968
			087			39.841
Total Programa 610 - Proyecto 018 - F.F. 3.3						**1.000.000**

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y al Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP – CODICEN

Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP - CODICEN